

## **RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN MOTOCICLISTA ESPAÑOLA EXPEDIENTE 10/2021**

Reunido el Comité de Competición como consecuencia del expediente disciplinario de carácter ordinario, seguido contra Don F.L.G.H. y una vez evacuado el preceptivo trámite de alegaciones, este Comité, se tiene a bien consignar los siguientes;

### **ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.-** Durante la celebración de la Copa de España de Mototurismo (Evento Colombres), el pasado día 9 de octubre de 2021 y según figura de forma detallada en el acta suscrita por el Delegado de la Comisión de Mototurismo de la RFME, el piloto Don F.L.G.H., se acercó a la carpa de la RFME profiriendo insultos a las autoridades deportivas que allí se encontraban, concretamente al Delegado, se dirigió en voz alta, diciéndole textualmente, “eres un puto mentiroso”.

**Segundo.-** Los hechos anteriormente descritos fueron puestos en conocimiento de este Comité, mediante la remisión del acta de la referida competición, en la forma y manera reglamentariamente establecida para la activación, en su caso del procedimiento disciplinario de carácter ordinario.

**Tercero.-** Con fecha 22 de octubre, se dictó providencia, que fue notificada ese mismo día, con traslado del acta y requerimiento de alegaciones al piloto encartado, por un plazo de 5 días hábiles.

**Cuarto.-** Dentro del plazo legalmente establecido el expedientado ha efectuado alegaciones en los siguientes términos:

*“Lo primero quisiera que coste porque llegue a este extremo con el delegado. Esto viene de atrás. El día 28 de mayo me dirigía a la concentración del calendario de RFME en Lugo en la calidad de piloto y donde el Sr N. era el delegado de turismo de la misma. En el viaje de ida, subiré un accidente muy grave a la altura de Benavente(. Rotura de pelvis y cadera estado de moto Honda Goldwing 1800. Siniestro total) El señor delegado tuvo conocimiento de el mismo a través de un compañero de mi Motoclub y cuando estábamos hablando por teléfono me pasas al señor delegado. Este me dijo que como estaba y que luego me llamaría que en ese momento estaba muy liado. A día de hoy estoy esperando su llamada o algún tipo de comunicación por su parte.*

*Pasamos a la reunión de Colombres, primero decir que no se si es legal difundir un Wasap solo entre dos personas, pero bueno es lo de menos o no? Este señor ha*

borrado la conversación una vez copiado y enviado los mismos a la comisión por que será?. Da igual, creo que sobre dos semanas antes( sobre 26 de septiembre/2021) le llame para preguntarle por la concentración de columbres y por que no de la que el organizaba. Primero porque era el delegado asignado para la prueba y porque yo al seguir de baja por el accidente me había perdido un poco de lo que había en el campeonato. No contesto a la llamada y a los dos días otras le puse un audio de Wasap me contesto que termina de salir de trabajar y que hablábamos al día siguiente, sigo esperando su llamada.por lo que pude saber después y antes de llegar yo a Colombres había tenido varias quejas por no contestar ni dar información de la prueba a mas pilotos, incluso 48 horas antes se cambio el horario del parque cerrado cosa que no se si es del todo correcto( creo que un piloto que tiene de por ejemplo de Barcelona y sale de trabajar a las 8 de la tarde y cuenta que el horario de la prueba es por la tarde lo normal es que duerma en el camino y así al día siguiente llega bien al control, si se lo cambian con ese intervalo de tiempo no puede reaccionar). Cuando llego al recinto del control veo que muchos pilotos y acompañantes están en semicírculo escuchando al delegado de turismo que estaba explicando lo que tendría su prueba en periodo de firmas, que tampoco se si es muy correcto. Dejo mi moto( me la habían dejado para la prueba) y voy al semicírculo y me empiezan a saludar y preguntar que como estaba del accidente(en ningún momento me fui hacia el diciéndole nada de nada) esto fue cuando llego a la altura del sr delegado y dice no es cierto que no devuelve las llamadas y que si se preocupa por los pilotos ( ya no se se si espero el momento justo que yo pasara o no pero vaya casualidad)yo iba con la intención de hablar personalmente con el por lo de Lugo, pero que casualidad que dijo lo que dijo justo cuando yo pasaba enfrente de el y no me puede callar. Le dije que hasta aquí voy a intentar escribir lo que dije literalmente. Haber perdonarme todos( pilotos y acompañantes) un momento pero esto es como una puñalada, señor delegado, eso no es cierto es usted un mentiroso y se lo voy a demostrar. Como todos sabéis en el camino aLugo sufre un accidente grave ok. Usted sr delegado hablo con migo a través del movil de un socio de mi moto club ok, me dijo que no me preocupara que lo que hiciera falta, que me llamaría mas tarde que en ese momento estaba muy ocupado. Sr delegado me ha llamado usted a día de hoy, no verdad( evidentemente y con testigos se tuvo que callar) le llame en septiembre para preguntar le por esta prueba, me contesto o devolvió la llamada no( se volvió a callar) le mande Wasap por el mismo tema información de Colombres es correcto no, me contesto que mañana me llamaría , me ha llamado usted No, se tuvo que volver a callar. De prosa mi tono de voz es grave y alto, puede que lo elevara un poco y gracias a dios no me tengo que esconder de nadie porque con la verdad se va a todos los sitios, y si le dije que era un puto mentiroso porque se lo demostré delante de todos los pilotos y acompañantes y como el dice del vicepresidente de la Rfme ya que no pudo decirme que lo que yo decía era mentira o no era cierto por eso tuvo que agachar las orejas e irse a la carpa de la federación ( no para que no me sintiera desairado, yo seguí en el mismo sitio hablando con el resto) y como es su palabra contra la mía también hay testigos que si hace falta pueden ratificar estos puntos). Señores del comité llevo toda la vida en moto, 19 años con este haciendo el campeonato de España, con la de este año tengo 19 medallas de oro el único meritun de oro en turismo de Rfme, ,tengo también en mi haber 8 rallys fin y 5 motocamp nunca he tenido un problema con ninguna organización o delegado de la prueba tengo el curso de cargo oficial por la Rfme hace muchos años y creo que es totalmente injusta esta imputación ya que

*delante de los participantes demostré lo que decía. Por otro lado también le dije que como delegado no valía a día de hoy y a las pruebas me remito dos pruebas como tal y dos pruebas con problemas. Lugo( yo no llegue pero hay están los hechos) y Colombres el resto de delegados 0 problemas en los tres últimos años que se retomo el campeonato. Sin nada mas que alegar estoy a su entera disposición para cualquier aclaración o pregunta”.*

**Quinto.-** En la tramitación del presente expediente se han observado todas las prescripciones legales.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Este Comité de competición resulta competente para conocer y resolver en primera y única instancia federativa el fondo del asunto planteado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.0, el que se ha tramitado por el procedimiento ordinario previsto en el artículo 4.4 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFME.

**Segundo.-** Las actas reglamentarias suscritas por jueces y árbitros constituyen el medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas del juego y competición, gozando de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados. Las actas constituyen por lo tanto, el medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas (art 33.2 del reglamento de Disciplina Deportiva, aprobado por el Real Decreto 1591/1992).

**Tercero.-** No obstante lo anterior, en las alegaciones vertidas por el expedientado, se viene a corroborar todos los hechos relatados, pues nada aporta de contrario para cuestionar mínimamente los hechos imputados, que en ningún caso puede justificarse con las situaciones o antecedentes esgrimidos por el piloto encartado en el presente expediente.

**Tercero.-** El artículo 3.4 d) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFME establece que constituye infracción grave de carácter general “Los insultos y ofensas a deportistas, cargos oficiales, técnicos, dirigentes y demás autoridades deportivas”. Por lo que encuentran adecuada tipificación los hechos consignados consistentes en los insultos que el piloto encartado profirió contra los comisarios técnicos, llamándolos sinvergüenzas y acusándolos de manejar la competición a su antojo acompañado de gestos y actitudes desafiantes.

**Cuarto.-** El procedimiento seguido en vía federativa para la depuración de las responsabilidades disciplinarias, derivadas de los hechos reflejados el acta de

la competición, ha sido el ordinario, y todo ello, por tratarse de una infracción de las reglas del juego o la competición, encaminada a asegurar su normal desarrollo. Ha existido y se ha evacuado un trámite de alegaciones, en el que el deportista encartado ha podido por él o a través de sus representantes legales desplegar su derecho de defensa, sin ninguna limitación más allá de los plazos, además, pudiendo hacerlo, ha optado libremente por no alegar ni aportar ninguna prueba de contrario.

El precepto que contiene la infracción es el artículo 3.4.b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFME, integrado en el que se tipifican las “infracciones graves de carácter general”, directamente vinculadas al normal desarrollo de las pruebas y competiciones.

**Quinto.-** En base a lo anteriormente expuesto, se considera que el expedientado ha incurrido en la infracción contenida en el artículo 3.4 d) del Reglamento de Disciplina Deportiva, y que dicha conducta debe ser reprochada, no obstante, con la sanción prevista en el artículo 3.6.3 b) en su grado medio,( en atención a la naturaleza de los hechos y su trascendencia), consistente en la suspensión de participar en dos pruebas correspondiente al Campeonato del que trae causa el presente expediente, al considerar de aplicación la atenuante del artículo 2.1 c) del referido Reglamento, al no constar que haya sido sancionado con anterioridad a lo largo de su carrera deportiva.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación este Comité de Disciplina Deportiva;

**RESUELVE:** Sancionar al piloto Don F.L.G.H., con la suspensión de participar en dos pruebas correspondientes a la Copa de España de Mototurismo.

En Madrid a 26 de octubre de 2021



EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Disciplina Deportiva, las resoluciones dictadas por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la RFME, ponen fin a la vía federativa y contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación.